



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4050

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: La necesidad de contar con un Programa Municipal de Becas, que brinde su apoyo a favor de la formación integral universitaria de los jóvenes de escasos recursos económicos; y

CONSIDERANDO: Que es intención de esta Municipalidad, otorgar becas que posibiliten a los sectores de la comunidad, menos favorecidos económicamente, el acceso a una capacitación profesional universitaria afín y en relación directa a los requerimientos del sector socio-productivo de la región.

Que ante la iniciación del ciclo lectivo 2022, se hace imprescindible la creación de un organismo cuyos objetivos respondan a las inquietudes socio-económicas-culturales de la población de San Lorenzo.

Que el otorgamiento de becas se realizará tras un análisis minucioso de los antecedentes de cada uno de los postulantes, tareas éstas que estarán a cargo del Programa Municipal de Becas, el que se regirá por la Reglamentación a establecer.

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, posee atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Reglamento Interno a tales fines.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4050.-

Artículo 1°.- Créase el Programa Municipal de Becas para carreras universitarias que será coordinado por una Comisión Directiva de Becas.-

Artículo 2°.- La Comisión Directiva de Becas estará constituida por: dos delegados designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (preferentemente del área de cultura), concejales/as que integran el Concejo Municipal y deseen participar, un representante de cada una de las escuelas secundarias de Educación Técnico Profesional, hasta dos delegados estudiantiles de cada una de las escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, que se encuentren cursando los dos últimos años, un asistente social municipal, que será designado por la Secretaría del área.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará por el término de un año, pudiendo ser reelegidos sin límites de períodos, siendo completamente ad honoren.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4050

Artículo 3°.- La Comisión Directiva de Becas procederá a elaborar su propio Reglamento Interno para la adjudicación de las respectivas becas.-

Artículo 4°.- Los criterios de la evaluación y adjudicación así como los ingresos del grupo familiar que tendrá en cuenta la Comisión Directiva de Becas, se fijarán en el Reglamento Interno de la misma.-

Artículo 5°.- Será cometido de la Comisión Directiva de Becas: Estudiar las solicitudes presentadas por los alumnos, asesorándose sobre los aspirantes y su situación, por los medios que considere más convenientes. Como resultado de ese estudio establecerá listas clasificadas por orden de prioridad, atendiendo para ello principalmente la situación económica de los aspirantes y teniendo en cuenta sus antecedentes como estudiantes y sus mejores promedios.-

Artículo 6°.- La Comisión Directiva de Becas deberá expedirse indefectiblemente antes del primer día hábil del mes de marzo sobre las adjudicaciones, elaborando un informe que suscribirán los integrantes de la comisión.-

Artículo 7°.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 8°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo